

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 03 de julio de 2024

DESTINATARIO: A quien concierne.

ASUNTO: Expediente Administrativo y EsIA Reasignado.

Por este medio se deja constancia que el 03 de julio de 2024 se me fue reasignado el expediente administrativo IF-053B-23, el cual solo está registrado en intranet, más no en PREFASIA, correspondiente al proyecto categoría I, con (21 fojas) que contienen el proceso administrativo del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), denominado: "**RESTAURACIÓN DE RESIDENCIA UNIFAMILIAR Y CASA PARA BOTES BRYCKHOUSE**", promovido por **BRYCKHOUSE INC, S.A.**, que se mantenía en el Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. DM-0104-2024, de 31 de mayo de 2024 "*Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I*", se procede al cumplimiento del Artículo 3 de dicho reglamento.

Observaciones:

- El Expediente Administrativo se encontraba hasta la verificación de coordenadas del EsIA, realizada por la Dirección de Información ambiental, mediante MEMORANDO GEOMÁTICA-EIA-CATI-0749-2023.
- La verificación de consultores fue realizada a través de la página web del Ministerio (fojas 8 y 9 del expediente administrativo), donde se indica que los consultores ambientales se encuentran actualizados; no obstante, no reposa en el expediente la solicitud de verificación de consultores hacia el Departamento de Gestión.
- El formulario DEIA-1601, con fecha 31 de marzo de 2023, no posee el nombre y firma del técnico del Ministerio de Ambiente que recibió el EsIA en la Regional de Bocas del Toro.
- El Expediente Administrativo se encontraba foliado a lápiz.
- El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), no se encontraba registrado en el sistema PREFASIA, por lo que se procedió a registrarla y a subir el EsIA.

Sin otro particular,



Roxana Ortega

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

23

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM-0104 -2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos,

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024

PARA: ELIS CORRO

Director Regional de Bocas del Toro, encargado.

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Estudios de Impacto Ambiental

FECHA: 14 de junio de 2024



En seguimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No. 30051 del día 12 de junio de 2024, se le informa que en caso que en la Dirección a su cargo se presente:

- ✓ Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente.

Adicionalmente, al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos.

Se adjuntan los formatos de:

- Recepción de Estudios de Impacto Ambiental.
- Registro de documentos –requiere o no EsIA.
- Verificación de requisitos a Modificación de EsIA aprobados.
- Formato de Informe de Inspección

DDE/ACP/jm



17/06/2024
3:00 P.M.

Asunto: Caso Brokers, Edición 004
República de Panamá
Tel.: (507) 300-0055

www.mma.gob.pa

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0496-0608-2024

✓

PARA: **DIGNA BARSALLO**
Directora de Costas y Mares.



DE: **ITZY ROVIRA.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 6 de agosto de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **"RESTAURACIÓN DE RESIDENCIA UNIFAMILIAR Y CASA PARA BOTES BRYCKHOUSE"**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas de Toro, distrito de Bocas de Toro y provincia de Bocas de Toro, cuyo promotor es **BRYCKHOUSE INC, S.A.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota

Adjunto: Copia digital (cd) del EsIA.

Nº de expediente: **IF-053B-23**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

IR/AM/ro
JL ATR w

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por: *Berenice Beerna*

Fecha: *7-8-2024 1:46 PM*

Dirección de Costas y M.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

28
R

MEMORANDO-DEEIA-0496-0608-2024

PARA: **ELIS CORRO**
Director Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro

DE: **ITZY ROVIRA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Solicitud de inspección

FECHA: 6 de agosto de 2024

En seguimiento a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I del proyecto denominado: “**RESTAURACIÓN DE RESIDENCIA UNIFAMILIAR Y CASA PARA BOTES BRYCKHOUSE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas de Toro, distrito de Bocas de Toro y provincia de Bocas de Toro, cuyo promotor es **BRYCKHOUSE INC, S.A.**, solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de las secciones de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental y Costas y Mares, para que se verifique la afectación de la vegetación dentro del polígono del proyecto y colindante a éste, tomando en cuenta que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en proceso de evaluación. Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir los informes correspondientes.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

Nº de expediente: **IF-053B-23**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Abril**

IR/AM/ro
jl. ADO

Elizabet 8/8/24



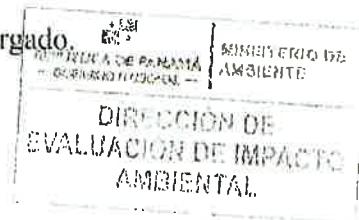
102
D

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0581-2908-2024

PARA: **ELIS CORRO**

Director Regional de Bocas del Toro, encargado.



DE: **ITZY ROVIRA**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Solicitud de inspecciones actualizadas.

FECHA: 29 de agosto de 2024.

En seguimiento a la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, de los proyectos entregados por la Dirección Regional de Bocas del Toro a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en atención a lo dispuesto en la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024 y a la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024; tenemos a bien solicitarle que las inspecciones que se le están requiriendo a su Dirección, mediante Memorandos en semanas y días pasados, sean realizadas con fecha actualizada y que la información recabada para la confección de los correspondientes Informes Técnicos, sea igualmente actualizada. Es decir, que los Informes Técnicos elaborados por la Dirección Regional, muestren la situación actual y real de cada uno de los proyectos.

Una vez realizada la inspección actualizada, agradecemos remitir los Informes Técnicos debidamente firmados por el personal de la Dirección Regional de Bocas del Toro, a nuestra Dirección.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que las inspecciones se lleven a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar las mismas.

GPS/IT/AM/rse

AP

Elizalde 30/8/24

Panamá, 03 de septiembre de 2024

DICOMAR-503-2024

Licenciada

GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Palacios:

Por medio de la presente le remitimos el **INFORME TÉCNICO Dicomar N°090-2024**, donde se emiten los comentarios, aspectos técnicos y recomendaciones del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Proyecto: "RESTAURACIÓN DE RESIDENCIA UNIFAMILIAR Y CASA PARA BOTES BRYCKHOUSE", presentado por la empresa promotora BRYCKHOUSE INC, S.A., ubicado en el Corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro; en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante Memorando-DEEIA-0496-0608-2024 y expediente IF-053B-23.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,


MARINO EUGENIO ABREGO
Director de Costas y Mares, encargado
MEA/nt



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DICOMAR N°090-2024

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, “RESTAURACIÓN DE RESIDENCIA UNIFAMILIAR Y CASA PARA BOTES BRYCKHOUSE.”

Ubicación:	Big Bight, Corregimiento de Bocas Del Toro, Distrito de Bocas Del Toro, Provincia De Bocas Del Toro
Nº de Expediente:	IF-053B-23
Promotor:	BRYCKHOUSE INC, S.A
Solicitud	Memorando-DEEIA-0496-0608-2024
Técnicos:	Dra. Lissette Trejos Laso, Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos, Dicomar, MiAmbiente. Lcdo. Roberto Santamaría, Dicomar, MiAmbiente
Fecha de elaboración del Informe:	Martes, 21 de agosto de 2024.

Objetivo

Generar comentarios fundamentados en el área de competencia de la dirección (recursos marino-costeros) para la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes de protección de estos ecosistemas y la presentación de medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación.

Metodología

Revisar evaluar el EsIA presentado y generar criterios y observaciones puntuales, con base a las competencias de la Dirección de Costas y Mares.

Aspectos Generales del Proyecto

El objetivo es realizar trabajos de restauración de un atracadero existente, vivienda unifamiliar de una planta existente, y la modificación de una casa para botes. Este proyecto es de tipo unifamiliar y la necesidad de la modificación de la casa para botes es poder brindarle un lugar seguro a la embarcación donde se le pueda dar mantenimiento.

Justificación: El proyecto se justifica ya que es un área de fondo de mar con estructuras existente, las cuales serán en su mayoría restaurada a través de trabajos de mantenimiento y reemplazo con materiales en mejores condiciones, para una vivienda unifamiliar, atracadero y la modificación de una casa para botes. Este tipo de proyecto es muy común en esta zona turística donde colindante a este proyecto unifamiliar, se encuentran otras propiedades de este tipo, aunque la gran mayoría renta sus cabañas.

Restauración de atracadero existente: realizarán trabajos de mantenimiento como pintura, curación de la madera, acabados, en caso de hallar tablas en muy mal estado procederán a ser reemplazadas por tablones nuevos.



Figura 1. Atracadero a dar mantenimiento

Restauración de residencia unifamiliar existente se realizará una inspección del estado de la casa, pintura, curación, sellado, reemplazo de estructuras en estado crítico, reemplazo de barandal de madera entre otros.

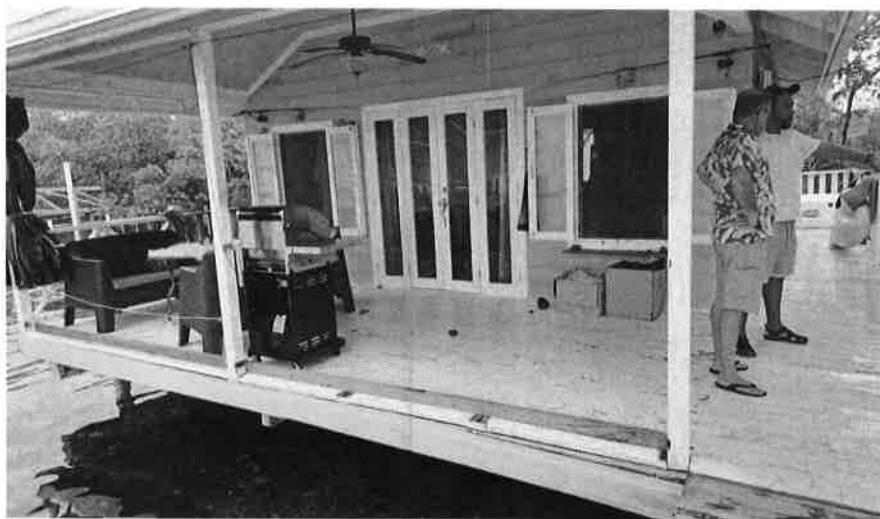


Figura 2. Casa unifamiliar a realizar el mantenimiento

Modificación de casa para botes existente: se reforzará con pilotes nuevos para soportar las modificaciones que se realizarán sin perder su objetivo principal de uso y el techo con el sistema de paneles fotovoltaicos instalado se retirará. En cuanto a los trabajos de modificación que se desarrollaran en la estructura, está la construcción de una bodega (44.22 m²) dentro del espacio disponible al costado del estacionamiento para botes, la cual se usará como almacenamiento y contará con ventanas y puertas. En la parte superior se construirá una residencia unifamiliar la cual albergará una habitación principal (23.41 m²), habitación (13.01 m²), batería sanitaria principal (5.95 m²), batería sanitaria (4.46 m²), cocina (11.15 m²), sala (14.86 m²), y terraza (5.52 m²), y sobre el techo se instalarán paneles fotovoltaicos.

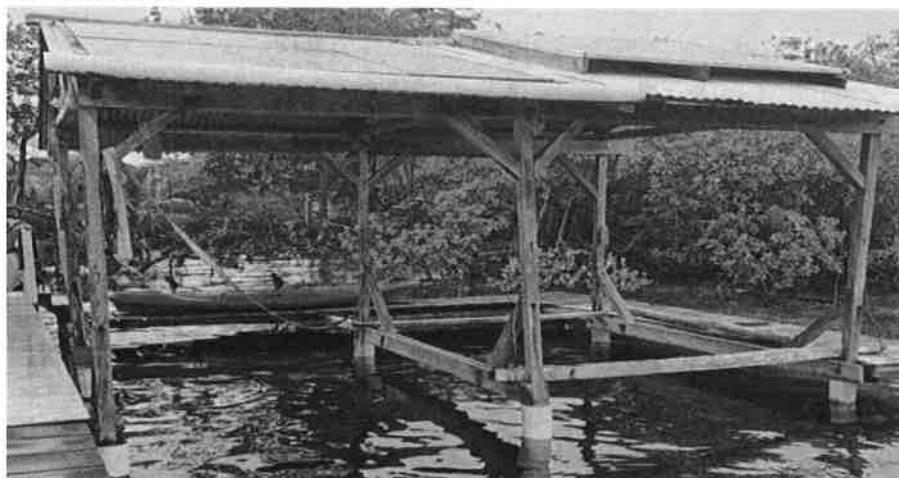


Figura 3. Casa de botes

De acuerdo, a información suministrada por la empresa promotora para el desarrollo del proyecto, se estará utilizando el siguiente equipo:

- Carretillas
- Cemento
- Arena
- Zinc
- Carriolas
- Tubos de PVC
- Varillas
- Equipo de protección personal para los trabajadores.
- Herramientas menores

Aspectos Técnicos y Consideraciones

Al revisar la información del Estudio, podemos indicar que:

En los alrededores del área a desarrollar el proyecto hay manglares de la especie *Rhizophora mangle*, tomando en cuenta este dato, mencionado en el EIA, y que se identificaron ecosistemas frágiles como pastos marinos y arrecifes de coral.

Podemos mencionar que en estos ecosistemas habitan organismos marinos que desarrollan actividades importantes para su ecología, alimentación, protección etc. Y que dependiendo de la temporalidad; noche o día, cambia la abundancia y diversidad de especies en estos ecosistemas; por esto se debe tener el mayor cuidado en el desarrollo de la obra.



Fig.4. Imagen del Proyecto

En la imagen del proyecto colocado sobre las capas de información ambiental, donde podemos señalar que el mismo se ubica fuera de áreas protegidas, sin embargo, parte de la pasarela que comunica la infraestructura flotante con tierra firme mantiene cobertura de manglar, según el mapa de cobertura boscosa 2021 (área sombreada en verde).

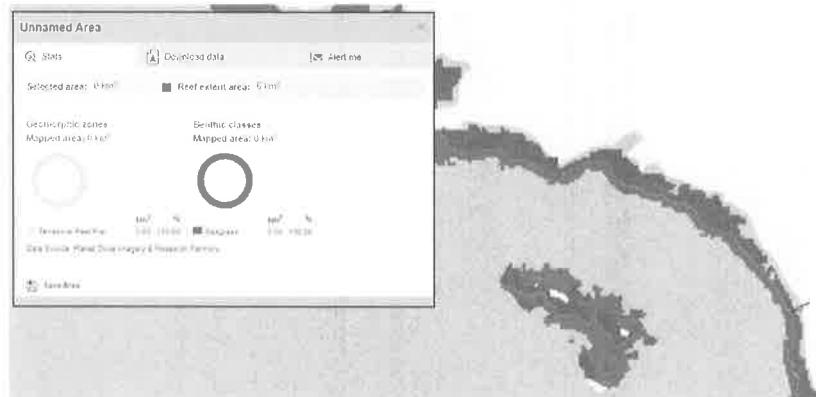


Fig.5 .Mapa del proyecto sobre plataforma de información Allen

Respecto al Allen, la zona del proyecto podría mantener en la zona de fondo de mar en su extremo una pequeña región con pastos marinos, cabe mencionar que dado a la escala de trabajo de la base de datos, no se visualiza muy bien, por lo que, debemos considerar como referencia la información, para ser validada, durante información de campo.

Legislación Aplicable

- Resolución N° 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993 "Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá".
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N° 43 de 7 de julio de 2004. Que reglamenta la Ley de vida silvestre y dicta otras disposiciones.
- Resuelto ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008 "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas".
- Resolución No. DM-0657 del 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazados de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- La Ley 204 de 18 de marzo de 2021, reglamenta e incentiva actividades como la acuicultura, pesca deportiva, industrial y artesanal de acuerdo a los estándares internacionales y las últimas tecnologías.
- Ley N° 2 De 7 de enero de 2006 Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones. (art.32, 33).
- Ley 304 del 31 de mayo 2022. Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociadas en Panamá.

Conclusiones

Luego de analizar los componentes marinos costeros que involucran el desarrollo del proyecto, concluimos que el proyecto "BRYCKHOUSE INC, S.A":

- Se requiere personal que pueda realizar una inspección de campo, ya que en el documento revisado se desconoce los ecosistemas alrededores, por lo cual no se puede hacer una estimación de los impactos que podría tener esta rehabilitación en el medio marino costero.
- Al realizar el análisis por medio de herramientas satelitales, se indica que en el polígono de la plataforma hay una capa de pastos marinos, razón por la cual se debe comprobar en campo.
- En el documento no se observó, un método para que el cemento al ser mezclado y transformado en mortero, no se escape o filtre a las aguas.
- El documento no detalla las acciones para controlar la pintura utilizada para las estructuras o el químico con el cual se cure los tablones de madera se filtre a las aguas y produzca impactos en la flora y fauna de los ecosistemas frágiles del área.
- Mencionan que se deberá construir una letrina temporal, para el uso de los trabajadores.

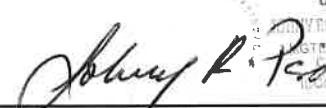
Recomendación

Luego de haber revisado y evaluado el presente proyecto, tenemos a bien hacer las siguientes recomendaciones:

1. Presentar la metodología para que el cemento o el mortero (mezcla de cemento) no se vierta o se filtre al agua de mar, ya que este podría ocasionar cambios físico químicos del agua de mar rápidamente, impactando en las especies y ecosistemas que habitan estas aguas, y por acción de las mareas podría esparcirse rápidamente.

2. Presentar un Plan de Manejo Ambiental para que los químicos con los cuales pintarán y recubrirán las estructuras no se filtre al agua de mar y produzca impactos en la flora y fauna de los ecosistemas frágiles del área.
3. Se puede considerar el alquiler de una letrina portátil, con su servicio de manejo correcto de las aguas servidas.
4. La protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociadas en Panamá.
5. Se recomienda realizar una inspección de campo con personal técnico de la regional de Bocas del Toro al proyecto.

Cuadro de Firmas

Elaborado por	Revisado por
 Dra. LISSETTE TREJOS LASO Medico Veterinaria; Reg. 801 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos	 ING. JOHNY PARDO ESPINOSA CTNA Idoneidad N° 1,660-85-M08 Jefe del Departamento de Manejo De Recursos Costeros y Marinos. Encargado
Aprobado por	
 DIGNA BARSALLO Directora de Costas y Mares	 DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES